



Resolución de Gerencia General

N° 056-2017-ZED PAITA

Paita, 05 de octubre del 2017.

VISTO: El Oficio N° 547-2017/GG-ZED PAITA, de fecha 05 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 052-2017-ZED PAITA, de fecha 05 de septiembre de 2017, se decide resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2012-CETICOS PAITA, por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la misma Resolución;

Que, con el documento del visto, notificado con auxilio notarial el día 11 de septiembre de 2017, se hizo formalmente de conocimiento del administrado la Resolución de Gerencia General mencionada en el considerando precedente;

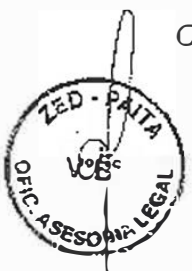
Que, conforme a lo señalado en el Artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, en la forma prevista en esta ley;

Que, tal como lo precisa el Artículo 216° de la norma precedentemente citada, en el numeral 216.2, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios;

Que, en el presente caso, a la actualidad, ha transcurrido en demasía el plazo perentorio otorgado por ley al administrado para hacer uso de los recursos administrativos impugnatorios;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS; Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA; Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca, la zona comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el de Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo en General aprobado con Decreto Supremo N° 006_2017_JUS;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

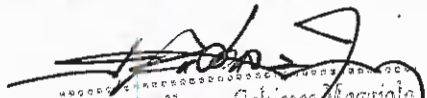
Artículo Primero.- DECLARAR FIRME la Resolución de Gerencia General N° 052-2017 ZED PAITA, de fecha 05 de septiembre de 2017, notificada con fecha 11 de septiembre de 2017, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 002 2012-CETICOS PAITA, suscrito con la Empresa ENVIROMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C., respecto del lote N° 08 de la Mz. "D", con un área de 1,680 m².

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración proceda a ejecutar las garantías otorgadas por la Empresa ENVIROMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C. en virtud del contrato resuelto; debiendo así mismo disponer la elaboración del Acta de Entrega de Lote de Terreno, con presencia de Notario Público de la ciudad.

Artículo Tercero.- REQUIERASE a la Empresa ENVIROMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C., para que en el plazo de cinco días hábiles proceda con la restitución del lote de terreno N° 08 de la Mz. "D".

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa ENVIROMENTAL PROTECTION SYSTEM S.A.C., a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Operaciones, así como a la Dirección de Promoción y Desarrollo.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese


Abog. Guillermo Cabises Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

